

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ARQUIMEDES CAMARGO ARGEMIRO CAMARGO
RADICADO:	255964089001-2016-00089-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

Por otro lado, ante la solicitud de la parte demandante, procede el juzgado a fijar el día **30 de agosto de 2023**, a la hora de las nueve (9:00 a.m.), con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra embargado, identificado con el folio de matrícula # **166-19511** de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Mesa, avaluado en **(\$128.547.000, oo)**.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo (art. 451 del CGP), el cual se depositará en el Banco Agrario de Colombia S.A. a órdenes de este Juzgado.

Fíjese el **AVISO DE REMATE** y expídanse las copias para las publicaciones de ley, teniendo en cuenta la emisora Cristalina Estéreo de La Mesa, Cundinamarca; la prensa debe realizarse en un diario de amplia circulación (El Tiempo-El Espectador) del día domingo de acuerdo a las reglas previstas en el canon 450 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53868eff25ca232e789304a86417eda2c2350d2273c07b15b1a0a9bdfba9cc9**

Documento generado en 14/06/2023 11:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>